

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como la citación para diligencia de notificación personal remitida a la ejecutada por mensaje de datos el 16 de junio de 2021 se surtió en debida forma, pues cumple las exigencias descritas en los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso y el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, **se autoriza a la ejecutante para que surta la notificación por aviso.**

En consecuencia, se requiere a la ejecutante para que, en el término de **quince (15) días**, remita la notificación por aviso y allegue constancia de entrega o acuse de recibo del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO: ABOTODO S.A.S.
RADICADO: 680014105001-2020-00160-00

Código de verificación:

deedf02ee33a94d7220e3653dcc945b9930ee77288bf36f648b7ae116d03af6f

Documento generado en 12/07/2021 02:10:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>